

Rosario, 14 de Octubre de 2024

Universidad Nacional de Rosario

Al Consejo Superior

S _____ / _____ D:

PROYECTO: DECLARACIÓN DE “PERSONA NO GRATA” A LOS DIPUTADOS SANTAFESINOS EGRESADOS DE LA UNR QUE VOTARON EN CONTRA DEL FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO

VISTO:

- Que la Universidad argentina atraviesa un momento sumamente complejo debido al fuerte ajuste impulsado por el gobierno nacional, el cual se verificó con el congelamiento del presupuesto universitario, y el consecuente congelamiento de los salarios docentes, las obras universitarias y las becas estudiantiles.
- Que frente a esto, la comunidad universitaria se manifestó de manera masiva en todo el país, fundamentalmente en las jornadas del 23 de abril y el 2 de octubre del presente año.
- Que a partir de dicha situación, el conjunto de los actores de la Universidad pública argentina congeniaron un proyecto de Ley de Financiamiento Universitario, aprobado por ambas cámaras en el Congreso Nacional, el cual fuera vetado por el Poder Ejecutivo a cargo de Javier Milei.
- Que en la sesión de la Cámara de Diputados realizada el pasado miércoles 09/10 se ratificó el veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario.
- Que dicha ratificación contó con los votos de 8 diputados de la provincia de Santa Fe, a saber: Rocío Bonacci, José Nuñez, Verónica Razzini, Gabriel Chumpitaz, Romina Díez, Nicolás Mayoraz, Alejandro Bongiovanni y Germana Figueroa Casas.
- Que 5 de esos diputados son egresados de la Universidad Nacional de Rosario, y que incluso una es docente de la cátedra de Finanzas Públicas en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 1 del Estatuto de la Universidad, son “principios constitutivos de la Universidad Nacional de Rosario:
 - Adquirir, conservar, acrecentar y transmitir críticamente el conocimiento, orientando su accionar a la formación plena de mujeres y hombres con compromiso social y con elevado sentido de la ética republicana.
 - Constituirse como una comunidad en la búsqueda de la excelencia y calidad académica y científica sobre la base de la formación y capacitación permanente de sus integrantes.

- Admitir en su seno la más amplia pluralidad ideológica, política y religiosa, garantizando en sus claustros la libertad de expresión y petición en el marco de los principios democráticos y la tolerancia mutua.
 - Afirmar y sustentar su compromiso social a través de todo tipo de prestaciones e interrelaciones con los distintos sectores de la sociedad, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.
 - Impulsar la integración e interrelación con instituciones afines, gubernamentales y no gubernamentales locales, nacionales e internacionales que compartan o coincidan con sus fines y objetivos.
 - Desarrollar sus funciones y actividades en un marco de irrestricto respeto por el medio ambiente orientándolas hacia el óptimo desarrollo humano.
 - Garantizar y sostener el respeto irrestricto por los derechos humanos.
- Que según el artículo 2 del mencionado Estatuto, “corresponde a la Universidad:
- Elaborar, promover, desarrollar y difundir la cultura y la ciencia, orientándola de acuerdo con las necesidades nacionales, extendiendo su acción al pueblo, pudiendo para ello relacionarse con toda organización representativa de sus diversos sectores, a fin de, informarse directamente sobre sus problemas e inquietudes espirituales y materiales y propender a la elevación del nivel cultural de la colectividad para que le alcance el beneficio de los avances científicos y tecnológicos y las distintas expresiones de la cultura regional, local, nacional e internacional.
 - Impartir la enseñanza superior con carácter científico para la formación de investigadores, profesionales y técnicos con amplia integración cultural, capaces y conscientes de su responsabilidad social, debiendo estimular el intercambio de docentes, egresados y estudiantes, con centros científicos y culturales nacionales y extranjeros.
 - Ejercer - junto con las demás universidades del país- la atribución de otorgar los certificados habilitantes para el ejercicio profesional, expidiendo los títulos correspondientes a los estudios cursados en sus Facultades.
 - Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales, económicas y culturales de la región, del país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que se promuevan.
 - Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que concluyan exitosamente sus estudios.
 - Desarrollar la creación de conocimientos de relevancia social, cultural, científica y tecnológica, y su aplicación a la solución de los problemas nacionales y regionales.
 - Posibilitar el desarrollo y la transferencia de tecnología al medio.
 - Estar siempre abierta a toda expresión del saber y a toda corriente cultural e ideológica, sin discriminaciones, favoreciendo el desarrollo de la cultura nacional y contribuyendo al conocimiento recíproco entre los pueblos.

- Propender a la coordinación de todos los ciclos de la enseñanza en la unidad del proceso educativo tendiendo a la obtención de una gradación lógica del conocimiento en cuanto a contenido, intensidad y profundidad. Coordinar con las demás Universidades Nacionales el desarrollo de los estudios superiores y de investigación.
 - Asegurar a sus miembros los servicios sociales que permitan las mejores condiciones tendientes al efectivo aprovechamiento de sus beneficios y acordar, asimismo, adecuada remuneración a su personal según la función desempeñada.
 - Requerir a los integrantes de los Cuerpos Universitarios la participación en toda área de extensión universitaria.
 - Mantener la necesaria vinculación con los egresados tendiendo a su perfeccionamiento, para lo cual organizará escuelas, cursos especializados y toda otra actividad conducente a ese objetivo.
 - Ofrecer programas de posgrado que brinden las mayores posibilidades de acceso de los graduados a los más elevados niveles de formación y actualizaciones profesionales.
 - Preservar y educar en el espíritu de la moral individual y colectiva y en la tolerancia y la defensa de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la soberanía e independencia de la Nación, contribuyendo a la confraternidad humana y a la paz entre los pueblos y propendiendo a que sus conocimientos sean colocados al servicio de éstos en el mejoramiento de su nivel de vida.
 - Proclamar y garantizar la más amplia libertad de juicios y criterios, doctrinas y orientaciones filosóficas en el dictado de la cátedra universitaria.
 - Organizar actividades con el objetivo de contribuir a mejorar la adaptación de los estudiantes a la vida de la Universidad.
 - Promover la continuidad de la formación profesional de sus miembros docentes y no docentes, tendiente a la jerarquización académica e institucional. Toda actividad de posgrado que realice la Universidad, sus Facultades, Escuelas e Institutos, debe tender a ser gratuita para los docentes y no docentes de la misma.
- Que todo lo anteriormente mencionado se ve fuertemente dificultado por el escaso financiamiento universitario.
 - Que en otras universidades públicas del país se está avanzando con proyectos para declarar “personas no gratas” a los legisladores de cada provincia en cuestión que votaron en contra de sostener la Ley de Financiamiento Universitario.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario resuelve:

- **Art. 1:** Declarar “persona no grata” de la Universidad Nacional de Rosario a los legisladores santafesinos que son egresados de la UNR y votaron a favor de ratificar el veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario: Alejandro Bongiovanni, Romina Díez, Germana Figueroa Casas, Luciano Laspina y Nicolás Mayoraz.

- **Art. 2:** Rechazar la ratificación del veto a la Ley de Financiamiento Universitario.
- **Art. 3:** De forma.

Carlóni, José Octavio
Consejero Superior – ALDE

Domicilio: Vera Mujica 664

DNI: 40.366.697

Teléfono: 3416936809

Mail: jose_carloni@hotmail.com